



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22398

03/04/2025

63814

AUTOR/A: CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe señalar que, de entre los aspectos ambientales de especial importancia al que hace mención el [Plan Nacional de Energía y Clima 2023-2030](#) (PNIEC), se encuentra la necesidad de priorizar la instalación de energías renovables en terrenos ya degradados, industriales, de baja calidad ambiental o en zonas urbanas. El documento resalta la importancia de minimizar el impacto en hábitats naturales y zonas protegidas como la Red Natura 2000, estableciendo distancias mínimas adecuadas a cada tipo de espacio.

Asimismo, con el objeto de promover proyectos más respetuosos desde la perspectiva ambiental, que faciliten sinergias con otras actuaciones de protección y restauración de la biodiversidad, el PNIEC prevé la elaboración de guías de buenas prácticas que, entre otros objetivos, orientarán la integración de la conservación de la biodiversidad en el diseño y evaluación de instalaciones renovables. Como ejemplo, cabe destacar la [Guía de buenas prácticas para la instalación de infraestructuras y equipamientos relacionados con las energías renovables y su potencial afección al patrimonio cultural](#) de ICOMOS Comité Nacional Español.

Las instalaciones solares fotovoltaicas, por sus características de modularidad y adaptación a los diferentes tipos de emplazamientos, pueden instalarse en cualquier espacio antrópico: cubiertas planas, tejados inclinados, fachadas, cubiertas industriales, marquesinas y/o estructuras, suelo agrícola sin uso, suelo industrial, espacios de servidumbre, láminas de agua, infraestructuras, etc.

Desde 2020 se han realizado diferentes adaptaciones para el impulso de la generación distribuida en general, y del marco normativo del autoconsumo en particular, como la ampliación de la distancia en autoconsumos fotovoltaicos a través de red hasta los 2.000m, posibilitar el reparto mediante coeficientes horarios para autoconsumos colectivos, ampliación de los autoconsumos a través de red a cualquier



nivel de tensión, exención hasta los 500kW en autorizaciones administrativas o exención del depósito de aval para acceso y conexión en instalaciones hasta 100kW.

Por su parte, la Hoja de Ruta del Autoconsumo contiene 37 medidas para el fomento del autoconsumo, máximo exponente de la generación distribuida en espacios antrópicos, algunas de las cuales ya han sido implementadas a través de las actualizaciones normativas del Real Decreto 244/21019 de 5 de abril mencionadas anteriormente. Otras medidas se han ejecutado a través de diferentes grupos de trabajo de IDAE con agentes, como la medida 3 y la medida 4, que estableció un grupo de trabajo con entes locales dando como resultado la *“Guía de orientaciones a los municipios para el fomento del autoconsumo”*, que ayuda a los ayuntamientos a facilitar los trámites de concesión de licencias de obra a estas instalaciones.

En este sentido, el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) ha publicado diferentes Guías como la *“Guía profesional de Tramitación del Autoconsumo”* y la *“Guía de Autoconsumo colectivo”*, que facilitan a los consumidores y profesionales la tramitación de estas instalaciones e incorporan modelos específicos para aportar documentación, ampliamente aceptados por todos los agentes del sector (compañías distribuidoras y comercializadoras en particular). Otras guías publicadas por IDAE como la *“Guía #05 pasos para convertirse en autoconsumidor”* o la *“Guía #05 pasos para autoconsumo en comunidades de propietarios”*, ayudan a los consumidores a abordar una instalación de autoconsumo. Todas estas guías se encuentran disponibles en: <https://www.idae.es/tecnologias/energias-renovables/oficina-de-autoconsumo/guias-tecnicas-sobre-autoconsumo>

Con el objeto de mejorar y acelerar la implantación de las instalaciones de autoconsumo, por un lado, se han mantenido diferentes grupos de trabajo con los agentes del sector como las Mesas de diálogo organizadas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, donde se han recogido diferentes propuestas de mejora.

Por otro lado, en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su Disposición Adicional 118, el IDAE recibió el encargo de impulsar la figura del Gestor del autoconsumo colectivo para el desarrollo del autoconsumo colectivo. Fruto de este encargo, se ha definido la figura del Gestor como representante de los consumidores asociados a un autoconsumo colectivo, como se describe en la *“Guía de Autoconsumo colectivo”* publicada por el IDAE, que cuenta con el consenso de los agentes involucrados y cuya implantación se encuentra en ejecución.



Finalmente, se señala que el pasado mes de octubre se abrió una Consulta Pública Previa para recoger aportaciones de los agentes e interesados, que permitan actualizar las bases regulatorias del autoconsumo, buscando mejorar los procedimientos, aprovechando el aprendizaje del despliegue en estos años y dando respuesta a casuísticas que se hayan detectado en este tiempo que no estuvieran adecuadamente cubiertas en el marco normativo.

Así mismo, la línea de ayudas más importante en materia de energías renovables, principalmente fotovoltaica, que se ha impulsado desde el Gobierno es para autoconsumo. Se han dedicado fondos para ayudas procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a través Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por importe de más de 2.000 millones de euros, especialmente dirigidas a instalaciones de generación fotovoltaica en espacios antropizados (cubiertas o tejados residenciales, industriales y comerciales).

Igualmente, la línea de ayudas a proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (RENOINN), establecida por la Orden TED/765/2024, de 22 de julio, ha habilitado hasta 250 millones de euros para diferentes programas entre los que se encuentran los siguientes específicos para espacios antropizados:

- Programa de incentivos 1: Proyectos innovadores de instalaciones agrivoltaicas con almacenamiento.
- Programa de incentivos 2: Proyectos innovadores de instalaciones fotovoltaicas flotantes en espacios artificiales con almacenamiento.
- Programa de incentivos 3: Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras.
- Programa de incentivos 4: Proyectos innovadores de autoconsumo colectivo con almacenamiento con participación de consumidores vulnerables.

El apoyo más importante en esta línea se dedica al sector agrario a través de su Programa 1 para agrivoltaica, que permite compatibilizar la generación fotovoltaica en cultivos, exigiendo que la actividad agrícola sea la principal.

La agrivoltaica es una apuesta firme para el desarrollo de las energías renovables en el sector agrícola, poniendo al agricultor en el centro, y permitiendo que participe en la transición energética activamente.

Madrid, 13 de mayo de 2025